

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 533/2023

VIEDMA, 14 de julio de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0667/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 366/2023 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 024/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Que por Resolución N° 366/2023 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 28/35 vta.).

Que a fs. 39 y 49 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 565/2023 de fs. 41 se remitieron invitaciones a posibles interesados, constando a fs. 42/48 confirmaciones de lectura y de recepción de siete (7) proveedores del rubro.

Que a fs. 86 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 15 de junio de 2023 se recibió una (1) oferta, del Sr. Leonardo Gabriel Vercesi -"Patagonia Comercial"-, cotizando la totalidad de los renglones por la suma de DÓLARES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (USD 25.320,60).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 729/23 de fs. 93/94, y sugirió intimar al Sr. Vercesi a completar los requisitos de admisibilidad faltantes.

Que por Nota N° 660/23 (fs. 97) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, obrando respuesta del proveedor a fs. 98/102.

Que a fs. 107 la Escuela de Capacitación Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que la oferta del Sr. Vercesi cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y

Condiciones.

Que analizados los montos cotizados, por Nota N° 751/23 (fs. 112/113) se solicito rebaja en el precio para todos los renglones, accediendo el Sr. Vercesi a dicha solicitud según consta a fs. 114/115.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 27/23, obrante a fs. 119, sobre la base del Dictamen DAL N° 754/23 (fs. 104) y el informe técnico de fs. 107, aconsejó adjudicar al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi, la totalidad de los renglones conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 136/137).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 142/vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/23, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Artículo 2°.- ADJUDICAR al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi -"Patagonia Comercial"-, CUIT N° 20-20427287-6, con domicilio legal y comercial en calle Alvaro Barros N° 266 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 a 8 -oferta completa- por la suma de DÓLARES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (USD 24.909,00), equivalentes a PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$6.381.685,80), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de

fecha 29/06/2023 (fs. 116).

Artículo 3º. Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12332	293	Útiles y materiales eléctricos	\$29.908,15
11-00	12332	296	Repuestos y Accesorios	\$68.650,91
11-00	12332	434	Equipos de comunicación y señalamiento	\$843.458,00
11-00	12332	435	Equipo educacional y recreativo	<u>\$1.084.752,05</u>
				\$2.026.769,11
11-00	34672	293	Útiles y materiales eléctricos	\$55.918,85
11-00	34672	296	Repuestos y Accesorios	\$128.366,89
11-00	34672	434	Equipos de comunicación y señalamiento	\$1.575.070,00
11-00	34672	435	Equipo educacional y recreativo	<u>\$2.595.560,95</u>
				\$4.354.916,69

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi.

Artículo 4º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Artículo 5º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6º.- Registrar, notificar al Sr. Leonardo Gabriel Vercesi, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

CECI – Presidente subrogante STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.